



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCM

Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico  
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**  
Calle 38 N° 44 – 17 PISO 1° ANT. EDF. TELECOM (BQLLA. ATL) PBX: 3885005 EXT2076  
Mail: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

## JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

# AVISO

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el **14/10/2020** por la Juez Dra. AYDA LUZ CAMPO PERNET, el JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA informa a la **COMUNIDAD EN GENERAL**, que en esta Agencia Judicial se adelanta **ACCIÓN NULIDAD SIMPLE** con radicado **No. 08-001-33-33-012-2020-00151-00** instaurada por la GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS. contra MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – PLIEGO DE CONDICIONES – LICITACION PÚBLICA LP006-2020 cuyo objeto es la “*ampliación y mejoramiento de la carrera 10 incluyendo las intersecciones del cementerio municipal y la vuelta al oso, y la adecuación del espacio público, en el municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico*”, toda vez que en el mismo, no se hizo referencia a las exigencias de Resolución 0312 de 2019, emitida por el Ministerio de Trabajo en punto del requisito a los oferentes de contar con un SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRATABAJO (SG-SST).

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el N° **08-001-33-33-012-2020-00151-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Despacho, ubicado en la Calle 38 N° 44 - 170 piso 1° antiguo Edificio Telecom – Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla , tel. 3885005 ext. 2076 Barranquilla.

**IMPORTANTE.** - En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA-11521 de Marzo 19 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo la situación emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, las comunicaciones remitidas por los intervinientes solo serán recibidas a través del correo electrónico del Juzgado [adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Señor Usuario: Este correo está habilitado para recepcionar memoriales de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora o en días inhábiles, se entenderán radicados al día hábil siguiente.

Si tiene inconvenientes respecto a los trámites impartidos por este Juzgado con ocasión de la JUSTICIA DIGITAL, coméntasela a la Juez a través del [WhatsApp 3214955733](https://www.whatsapp.com/channel/00299a314955733) o al [correo dialogueconlajuez@gmail.com](mailto:correo_dialogueconlajuez@gmail.com) el cual se encuentra habilitado temporalmente.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ  
Secretario

**Firmado Por:**

**ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ  
SECRETARIO  
SECRETARIO - JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**758eeb46f996515ad86657bdeccacff85ee9eeae30ad92829a2448d1827268**

Documento generado en 14/10/2020 05:00:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**